



Federación Médica Colombiana
Miembro de la Asociación Médica Mundial

Bogotá, 27 de enero de 2012

Doctora

BEATRIZ LONDOÑO SOTO

Ministra de Salud y Protección Social

Doctor

NORMAN JULIO MUÑOZ MUÑOZ

Director de Administración de Fondos de la Protección Social

Encargado de las funciones de Director de Financiamiento Sectorial

CIUDAD

Asunto: Solicitud de Respuesta prometida en su comunicación # 03745/0289 de 28/nov/2011

Respetados Doctores:

En se respuesta a su comunicación # **03745/0289 de 28/nov/2011** donde prometen dar respuesta a nuestra petición del 31 de octubre de 2011 en un plazo "*que en todo caso no superará el transcurso de la próxima semana*" (Ver copia de su comunicación en Anexo N°1).

Hoy, a dos (2) meses de dicha promesa NO recibimos aún NINGUNA respuesta a dicha petición que transcribimos a continuación:

PETICION

En ejercicio de los derechos constitucionales y legales de petición de información, de acceso a documentos públicos, y de acceso a la administración de justicia (C. P. de C. Arts. 23, 20, 74, 229; D.L. 01 de 1984, Arts. 9º y ss., 17º y ss.; Ley 57 de 1985, Arts. 12º y ss.), de manera respetuosa, solicitamos:

- a) **La entrega del informe definitivo de los recobros con Factores Antihemofílicos VIII y IX que estando incluidos en el POS fueron recobrados como No-POS, con los siguientes detalles:**
1. Monto real de lo recobrado, con especificación de subtotales por Tutela y CTC, por regiones geográficas, por EPS e IPS y Régimen Contributivo o Subsidiado, sin las inconsistencias del archivo enviado por el Consorcio Fidufosyga;
 2. Medidas concretas adoptadas por el Ministerio para la recuperación de estos dineros públicos y monto definitivo de la recuperación esperada;
 3. Resultados concretos, a la fecha, en la definición de responsables de estos ilícitos y las sanciones respectivas;
 4. Resultados concretos, a la fecha, de estudios adelantados por el Ministerio para identificar casos similares de medicamentos POS que fueron recobrados como No-POS ej. Lopinavir-Ritonavir, Atazanavir, etc.;
 5. Medidas concretas de inspección, vigilancia y control, adoptadas por el Ministerio para evitar que este tipo de prácticas vuelvan a presentarse en los recobros del año 2011 y siguientes.
- b) **La entrega de información de DEPURADA de RECOBROS EFECTIVAMENTE PAGADOS durante los años 2007 a 2010, donde se incluyan los siguientes datos:**



Federación Médica Colombiana

Miembro de la Asociación Médica Mundial

- 1 Identificación precisa del registro de recobro
- 2 Identificación precisa del objeto de recobro (no es suficiente el número global del paquete)
Código e Identificación de la entidad recobrante
- 3 NIT y Nombre del proveedor
- 4 Código del Departamento y Municipio
- 5 Fecha de radicado y Fecha de pago real
- 6 Código y Nombre o Identificación precisa del Medicamento
- 7 Cantidad efectivamente entregada
- 8 Valor efectivamente pagado
- 9 Código y Nombre del Medicamento homólogo
- 10 Valor total del Medicamento homólogo
- 11 Código y Nombre del Diagnóstico (o diagnósticos, para análisis de pertinencia)
- 12 Suma total efectivamente pagada a cada EPS en la gestión del Consorcio Fidufosyga**

Esta solicitud no se refiere a los últimos archivos entregados por el Consorcio Fidufosyga (con inconsistencias que esta entidad atribuye las EPS). Se refiere a la información DEPURADA que el Ministerio como ordenador final del gasto y la firma interventora Jahv Mcgregor deben tener, tomando en cuenta que desde agosto de 2010 venimos denunciando errores graves en los registros magnéticos de dichos recobros.

c) La publicación de un documento oficial del Ministerio de la Protección Social sobre las inconsistencias existentes en el registro magnético de los recobros pagados durante la gestión del Consorcio Fidufosyga, con definición de responsabilidades y especificación de los siguientes datos:

1. Medidas concretas adoptadas por el Ministerio para construir y hacer público un registro magnético de recobros pagados durante la gestión del Consorcio Fidufosyga, libre de las inconsistencias aceptadas por Fidufosyga y con total exactitud en su correspondencia con la documentación física que respaldó cada pago;
2. Medidas concretas adoptadas por el Ministerio para definir el número total de recobros que deben ser objeto de revisión manual, uno a uno, para verificar la veracidad de su registro magnético y su correspondencia con la documentación física, así como el cronograma de revisión de los registros magnéticos errados o corruptos;
3. Medidas concretas adoptadas por el Ministerio para definir el daño patrimonial ligado a las inconsistencias en el registro magnético de recobros, así como el detalle de las fallas de inspección, vigilancia y control de la anterior administración, que determinaron el crecimiento exponencial de los recobros y precipitaron la crisis financiera de todo el sistema de salud.

OBJETO DE LA PETICION

Con la información solicitada adelantaremos estudios, para responder solicitudes de apoyo técnico de los Entidades de Control, del Poder Judicial y Legislativo y presentaremos propuestas de políticas públicas, dentro del objeto misión de la FMC y sus Colegios Médicos Departamentales, que por diversas leyes de la República son consultoras y asesoras del Gobierno Nacional en los temas atinentes a la ética y la salud pública.



Federación Médica Colombiana
Miembro de la Asociación Médica Mundial

NOTIFICACIONES

Recibiremos contestación en la Carrera 7 No. 82-66. Oficinas 218 y 219, teléfono 8050073 de Bogotá DC

Atentamente,

Dr. Sergio Isaza Villa
C.C. No.
Federación Médica Colombiana
Presidente

Dr. Sergio Robledo Riaga
C.C. No.
Colegio Médico de Cundinamarca
Presidente

Anexo N°1: Copia de su **comunicación # 03745/0289 de 28/nov/2011**

Copias:

Sala de Seguimiento a la Sentencia T-760 Corte Constitucional
Procuraduría General de la Nación
Contraloría General de la República
Defensoría del Pueblo
Superintendencia Nacional de Salud